

DNC 0704 /2016. Montevideo 05 AGO 2016

VISTO: Las presentes actuaciones procedentes del Museo Figari. -----

RESULTANDO: I) Que por las mismas se pretende realizar la Convocatoria al Quinto Ciclo de Intervenciones Artísticas "Intemperie" 2016. Quinto Ciclo de Intervenciones Artísticas "Reflexiones sobre el carácter simbólico del ombú en la obra de Figari". -----

II) Que por hallarse el referido llamado dentro de las políticas culturales y artísticas que lleva adelante esta Dirección Nacional de Cultura, corresponde aprobar las bases del mismo, designar a los jurados intervinientes y establecer el monto de los premios y honorarios de los jurados. -----

CONSIDERANDO: I) Que las obras ganadoras serán seleccionadas por un jurado integrado por los artistas Valentina Cardellino, Eduardo Cardozo y por Pablo Thiago Rocca, con notoria versación en la materia, fijándose las retribuciones que percibirán los dos primeros nombrados en mérito a su labor en \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) a cada uno de ellos, no percibiéndolos el Sr. Pablo Thiago Rocca dada su calidad de Coordinador del Museo Figari de esta Unidad Ejecutora.-----

III) Que el costo total de la convocatoria ascenderá a la suma de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil), correspondiendo, de dicho total, \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) destinado a las obras ganadoras y \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil destinado al pago de jurados). -----

IV) Que el Departamento Financiero Contable informa que existen fondos para atender dicha erogación. -----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 213 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 508 de la ley 18.719 de 27.10.2010 y 424 de la ley 19.355 de 19/12/ 2015. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE

- 1. – APRUÉBASE** el texto de las bases de la Convocatoria al Quinto Ciclo de Intervenciones Artísticas “Intemperie” 2016”. Quinto Ciclo de Intervenciones Artísticas “Reflexiones sobre el carácter simbólico del ombú en la obra de Figari”, las que se consideran parte integrante de la presente Resolución. -----
- 2. – DESÍGNANSE:** a los integrantes del jurado encargado de evaluar y fallar en el llamado, Sres. Valentina Cardellino, Eduardo Cardozo y por Pablo Thiago Rocca, dejándose constancia que el último de los jurados designados no percibirá retribución alguna por su labor en virtud de tratarse del Coordinador del Museo Figari de esta Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y cultura. -----
- 3. – FÍJANSE:** los honorarios de los jurados Valentina Cardellino, Eduardo Cardozo, en la suma de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) a cada uno. -----
- 3. – IMPÚTESE:** la erogación que asciende a la suma de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, programa 281, proyecto 000, Objeto del Gasto 579, Financiamiento 1.1. Afectación 000903/2016. -----
- 4. - COMUNÍQUESE:** al Sr. Coordinador del Museo Figari y al Área de Comunicación de esta Dirección Nacional de Cultura a efectos de proceder a la

publicación de las bases. Cumplido, pasen al Departamento Financiero Contable a sus efectos. -----


SERGIO MAUTONE
DIRECTOR NACIONAL
DE CULTURA

2016-11-0003-0692

L.H.



CONVOCATORIA “INTEMPERIE” 2016

Quinto Ciclo de Intervenciones Artísticas

Reflexiones sobre el carácter simbólico del ombú en la obra de Figari

Se trata de un ciclo de intervenciones artísticas destinado a los espacios sin techo (pozos de aire) correspondientes a la planta baja del edificio del Museo Figari.

MARCO TEÓRICO (de interés para los postulantes)

Pedro Figari fue uno de los primeros pintores en valorar la presencia del ombú desde el punto de vista estético y paisajístico. Sus búsquedas pictóricas vendrían a sumarse a lo que surgía en otras áreas de la cultura, como en la poesía de Fernán Silva Valdés y en la música de Eduardo Fabini: una nueva mirada al campo y a los paisajes de la región – tanto geográficos como humanos– y que se conoció a principios de los años veinte del siglo pasado, con el nombre de “nativismo”. Figari no fue el primero en abordar el tema del ombú ni sería el último, pero lo hizo de un modo notable que marcó la manera en que hoy observamos esta magnífica especie vegetal (*Phytolacca dioica*). También fue motivo para sus poemas (ver *El Arquitecto*) y para ilustrar cuentos y poesías. Es por ello que desde el Museo Figari nos proponemos reflexionar sobre el lugar simbólico que ocupa el ombú en una amplia perspectiva: la importancia de lo autóctono, las funciones del árbol en las prácticas sociales y productivas –danzas camperas, fiestas tradicionales, cobijo para el ganado–, el ombú como marco o testigo de acontecimientos históricos –ver el cuadro *Grito de Ascencio* de Figari- o prehistóricos –serie de los trogloditas de Figari-, la simbología del árbol como *axis mundi* (eje del mundo), etc. A partir de estos diversos enfoques invitamos a los artistas a reflexionar sobre el ombú no únicamente tomando en cuenta su morfología o su imagen sino pensando también sus presupuestos conceptuales –abrigo, tradición, amplitud, sombra, lugar de encuentro, etc.– para recibir proyectos de intervención artística en los patios de luz del museo.

BASES

1. CONVOCATORIA

El Museo Figari llama a creadores contemporáneos uruguayos para la presentación de proyectos que intervengan temporalmente los pozos de aire de la planta baja de su sede ubicada en Juan Carlos Gómez 1427.

La obra presentada a los efectos de su participación y los materiales que la componen, son propiedad del artista que los retirará, con ayuda del personal del museo, una vez culminada la intervención.

Fecha de apertura para presentación de proyectos: 8 de agosto de 2016

Fecha de cierre: 16 de setiembre

El fallo de la convocatoria se dará a conocer a partir del 3 de octubre y se publicarán los resultados en los sitios Web del Museo Figari y la Dirección Nacional de Cultura.

2. REQUISITOS

2. a - Podrán participar de esta convocatoria artistas, arquitectos, diseñadores y fotógrafos uruguayos mayores de 18 años, tanto en forma individual como colectiva. En la hipótesis de propuestas colectivas, deberá designarse un responsable del proyecto a los efectos legales.

2. b - Cada artista o colectivo podrá presentar varias propuestas, pero el Jurado interviniente sólo podrá elegir una de ellas. Una misma persona física podrá participar en más de un proyecto si fuera responsable legal de solamente uno de ellos.

2. c - No podrán participar del llamado aquellos/as artistas que no cumplan con el requerimiento precedente y que tengan cualquier forma de vínculo directo con los miembros del jurado, ya sea por parentesco, por consanguinidad, proveniente de

matrimonio o de unión concubinaria legalmente reconocida, parentesco por afinidad, en ambos casos, hasta el segundo grado; o por razones que, en forma fehacientemente probada, pudieran dar lugar a la existencia de implicancias de tipo ético. Quedan asimismo excluidos de participar aquellos/as artistas que cumplan tareas dentro del Ministerio de Educación y Cultura, en sus Unidades Ejecutoras 001 y 003 (Dirección General de Secretaría y Dirección Nacional de Cultura), cualquiera fuese la índole de la relación laboral o funcional que desarrollen.

2. d - Los proyectos deberán ser inéditos y no podrán ser reproducciones de obras ya realizadas. Se valorará especialmente su aporte a la reflexión propuesta y la adecuación al lugar designado para su ubicación.

2. e - El responsable del proyecto proporcionará y se encargará de los materiales del proyecto.

2. f - Cada proyecto seleccionado recibirá la suma de \$u 30.000 (treinta mil pesos uruguayos)

2. g - El museo brindará personal para la asistencia en el trabajo de montaje, desmontaje e iluminación. Los artefactos de montaje e iluminación con los que no cuente el museo y que sean requeridos para el proyecto, deberán ser proporcionados por el artista.

2. h - La técnica y los objetos a exhibir deberán adecuarse a las condiciones de seguridad y a las limitantes físicas detalladas a continuación:

3. LIMITACIONES

3. a. - No está permitida la exhibición de animales vivos.

3. b – Tampoco lo está el elemento fuego como parte del material a ser utilizado, ni cualquier otro similar que comprometa la seguridad de las instalaciones de acuerdo con el criterio de la Dirección del Museo.

3. c - De resultar necesario colgar objetos de la reja de seguridad existente en el pozo de aire, su peso deberá adecuarse a aquél que establezca el montajista designado por el museo.

3. d. - Los objetos no desmontables que sean ingresados al espacio deberán acceder a través de aberturas de 0,76 metros de ancho por 2,30 metros de alto (que corresponden al vano de las puertas). Aquellos objetos de un tamaño mayor al precedentemente referido, deberán montarse y desmontarse en el interior del espacio de exhibición.

3. e - Se entiende por espacio de exhibición el comprendido entre las paredes de cada pozo de aire, las superficies vidriadas lindantes con la sala principal del museo y las rejas dispuestas a cinco metros de altura.

Los dos espacios disponibles para el emplazamiento del proyecto tienen, cada uno, la forma aproximada de un prisma de 2,80 metros por 4,00 metros de base por 5,00 metros de altura.

3. f- A los efectos de la selección, se considerará como esencial, que los materiales utilizados en el proyecto se adecuen a su exposición en ambiente exterior, es decir, que soporten la permanencia a la intemperie o que, en caso que se degraden o deterioren, no dificulten la posterior recuperación del espacio, ya que el mismo debe volver a su estado inicial a fin de posibilitar la realización de los siguientes proyectos del ciclo.

4. SELECCIÓN

Se seleccionarán hasta dos proyectos, los cuales percibirán, cada uno, la suma de \$u 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).

Ambos proyectos serán exhibidos simultáneamente, uno en cada pozo de aire, por un plazo aproximado y máximo de dos meses. (Las fechas de exhibición y el tiempo de duración serán acordados con la Dirección del Museo Figari, teniendo en consideración al respecto, detalles que surgieran de la programación de actividades vigente).

5. DERECHOS

Los autores involucrados en los proyectos seleccionados, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas imágenes y datos de los proyectos realizados y sus autores, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y dar cuenta de los fondos

públicos asignados, así como incluirlos en catálogos o cualquier otra forma de publicación, como a difundirlos por Internet, a los solos fines de difusión y promoción.

6. OBLIGACIONES

La mera presentación al llamado implica el conocimiento y la plena aceptación de las disposiciones de las presentes Bases. Los proponentes asumirán, en forma exclusiva, todas las responsabilidades legales que pudieran resultar del contenido de sus proyectos.

Los proyectos seleccionados se encuentran obligados a respetar el reglamento interno del museo, el que les será proporcionado en forma previa a la realización de la muestra. El Museo Figari se reserva el derecho de proponer modificaciones a los proyectos, siempre que beneficien la mejor visualización y realización de los mismos, en función de los objetivos de la institución.

7. PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán presentarse en **3 copias impresas** conteniendo, todas ellas, la siguiente - e idéntica - información:

- Descripción del proyecto, idea original y objetivos, con una extensión no superior a 6.000 caracteres con espacios.
- Un máximo de 6 (seis) bocetos o imágenes que ilustren la intervención.
- Plan de trabajo, detalle de los tiempos necesarios para la realización del proyecto y descripción del sistema de montaje y desmontaje.
- Disco compacto (CD) que contenga toda la documentación enunciada precedentemente en soporte digital (textos, imágenes en formato jpg en una resolución mínima de 300 px)

**Documentación probatoria** del responsable del proyecto:

- Datos completos del participante o de los participantes (que incluya documento/s de identidad, domicilio/s, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico)
- Currículo con una extensión mínima de 2.000 caracteres (con espacio) y una máxima de 8.000 (con espacio)
- Fotocopia de Cédula de Identidad del responsable del proyecto

Podrá, además proporcionarse **información complementaria** que el responsable del proyecto considere relevante para su evaluación.

No se aceptará ningún material luego de realizada la inscripción del proyecto, con excepción de lo que pudiera solicitar el tribunal evaluador.

8. RECEPCIÓN

Los proyectos deberán presentarse entre el 8 de agosto y 16 de setiembre de 2016 en sobre cerrado conteniendo lo articulado en el numeral **7** de las presentes Bases, o mediante envío por correo postal (a cuyos efectos y respecto a la fecha de presentación se estará a la del matasellos estampado en el sobre correspondiente) a **Museo Figari, Juan Carlos Gómez 1427 CP 11000, Montevideo**, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 13 y 15 hs., bajo el título **“Quinta Convocatoria INTEMPERIE: Ombúes”**

No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos establecidos.

9. JURADO

Los proyectos que se presenten, serán evaluados y seleccionados, por parte de un Jurado designado por la Dirección Nacional de Cultura, integrado por los artistas Valentina Cardellino, Eduardo Cardozo y por Pablo Thiago Rocca; y su fallo al respecto, tendrá carácter inapelable.



10. DE LOS FALLOS Y SU COMUNICACIÓN

La publicación de los fallos del jurado de los proyectos seleccionados se realizará el día 3 de octubre.

Al respecto, se publicará la nómina de los proyectos seleccionados y el nombre de sus responsables en los sitios web www.museofigari.gub.uy y www.mec.gub.uy

Adicionalmente, cada uno de los titulares responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa. El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del llamado por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

11. DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS

Los autores de proyectos no seleccionados podrán retirarlos dentro de los treinta días de publicados los fallos. Vencido dicho plazo, se procederá a la destrucción de los materiales presentados sin derechos de reclamo para los titulares o sucesores.

12. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Todo punto relativo a la Convocatoria que no se hallare previsto en estas bases, será resuelto por el Museo Figari y la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Por aclaraciones y consultas dirigirse al Museo Figari, Juan Carlos Gómez 1427 (CP 11000) de lunes a viernes de 13 a 15 horas. Podrán realizarse, asimismo, llamando a los teléfonos Nos. 2915 7065 / 2915 7256 / 2916 7031, o bien a través de la dirección de correo electrónico museofigari@mec.gub.uy.

Museo Figari

www.museofigari.gub.uy

(598) 2915 7065 | 2915 7256 | 2916 7031

Juan Carlos Gómez 1427 - Montevideo, Uruguay

Horario / Opening hours:

Martes a viernes de 13:00 a 18:00 hs.

Sábados de 10:00 a 14:00 hs.

Tuesday - Thursday 1:00 pm to 6:00 pm

Saturday 10:00 am to 2:00 pm

Entrada libre / Free admission